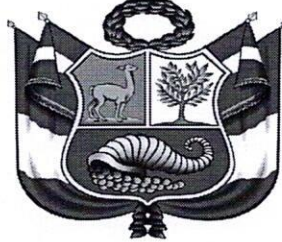


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000344
N° 2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **24 ABR. 2026**

VISTO: El Oficio N°259-2026/REGION-A/DIRES-A/D-RED-HUAYLAS-SUR/CSN/JEF, de fecha 06 de abril del 2026, Informe N°136-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP/RLyE, de fecha 21 de abril del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, los lineamientos de política del Sector, es implementar mecanismos Técnicos y normativos que permitan restablecer el principio de autoridad, en el marco de proceso de modernización de la administración pública y el principio de auto regulación de la gestión del estado, al interno de sus entidades;

Que, el artículo 34°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182°, inciso a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen que la Carrera Administrativa termina por fallecimiento;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, establece que la carrera de los profesionales de la salud termina por las siguientes causas: a) Límite de edad; b) Renuncia; c) Destitución; d) Pérdida de nacionalidad y e) Fallecimiento.;

Que, el término de la carrera administrativa se expresa por Resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma; asimismo, en los casos de cese definitivo, la Resolución expresará además todos los efectos referentes a la situación laboral de la ex servidora, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda, conforme a lo dispuesto en los Arts. 183 y 184 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Oficio N°259-2026/REGION-A/DIRES-A/D-RED-HUAYLAS-SUR/CSN/JEF, de fecha 06 de abril del 2026, emitido por el Jefe de la Microrred Nicrupampa, con el cual remite el acta de defunción de fecha 23 de marzo del 2026, de la servidora **Esther Socorro RIMAC LEON, Profesional de la Salud en la Línea de Carrera Enfermera, Nivel 10, del Puesto de Salud Ichoca, ámbito de la Microrred Nicrupampa, Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;**



Que, mediante Informe N°136-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP/RLyE, de fecha 21 de abril del 2026, emitido por la Responsable del Área de Registro, Legajos y Escalafón, al que anexa el Informe Escalafonario N°040-2026-REGION-A-RED-S-HS/UP/ARL, sobre la servidora Esther Socorro RIMAC LEON, realizado a razón del acta de defunción de fecha 23 de marzo del 2026;

Que, evaluado el expediente administrativo y todos sus actuados, es necesario Cesar por fallecimiento a la **Servidora Esther Socorro RIMAC LEON, Profesional de la Salud en la Línea de Carrera Enfermera, Nivel 10, del Puesto de Salud Ichoca, ámbito de la Microrred Nicrupampa, Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash** y declarar vacante la plaza, con eficacia anticipada a partir del 23 de marzo del 2026;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 23536 y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la dirección regional de salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CESAR POR FALLECIMIENTO, con eficacia anticipada a partir del 23 de marzo del 2026, a la **Servidora Esther Socorro RIMAC LEON, Profesional de la Salud en la Línea de Carrera Enfermera, Nivel 10, del Puesto de Salud Ichoca, ámbito de la Microrred Nicrupampa, Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash.**

Artículo 2°.- DECLARAR VACANTE, con eficacia anticipada a partir del 23 de marzo del 2026, la plaza con cargo estructural de **Enfermera, Nivel 10, del Puesto de Salud Ichoca, ámbito de la Microrred Nicrupampa, Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash**, ante el cese por fallecimiento de la **Servidora Esther Socorro RIMAC LEON.**

Artículo 3°.- DISPONER que el Área de Remuneración, Pensiones y otros Beneficios, cumpla con elaborar la liquidación correspondiente, respecto a la **Servidora Esther Socorro RIMAC LEON**, ante el cese por fallecimiento.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al área de INFORHUS para su ingreso al aplicativo y a las demás áreas correspondientes en forma personal, de acuerdo a las Normas Previstas en la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Biga Karla Jaramilla Huacastroza
CBP: 2754
DIRECTORA EJECUTIVA

